RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 165 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 27 NOV. 2018

VISTOS:

Los Memorándums N°s 1269 y 1275-2018-COFOPRI/DC del 09 y 10 de octubre de 2018, emitidos por la Dirección de Catastro, el Memorándum N° 0633-2018-COFOPRI/OS del 09 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Sistemas, los Informes N°s 0501 y 0585-2018-COFOPRI/OAJ del 15 de octubre y 19 de noviembre de 2018, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que regula el Principio de Servicio al Ciudadano establece que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo a la eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, predictibilidad, continuidad, rendición de cuentas, prevención y celeridad;

Que, el Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM que aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0" establece como uno de sus objetivos el de promover una administración pública de calidad orientada al servicio ciudadano, precisando como una de sus estrategias el desarrollo e implementación de mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y la participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 133-2013-PCM que establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la administración pública dispone que las entidades de la administración pública deben generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus

infraestructuras de datos espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, la "Directiva sobre estándares de servicios web de información georreferenciada para el intercambio de datos entre entidades de la administración pública", aprobada por Resolución Ministerial 241-2014-PCM, tiene por objeto definir los estándares de los servicios web para el intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública, que se hace referencia en el artículo 4 del citado Decreto Supremo 133-2013-PCM;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1365 que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional dispone que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ejecuta las acciones necesarias para la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización de un Catastro Urbano Nacional; para lo cual, promueve y establece mecanismos de intercambio de información proveniente del catastro urbano de las Municipalidades y de otras entidades públicas cuya información se requiera, implementando una plataforma de catastro multipropósito única y sostenible para la administración de la información catastral;

Que, con Memorándums N°s 1269 y 1275-2018-COFOPRI/DC, la Dirección de Catastro informa sobre el desarrollo de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA";

Que, con Memorándum N° 0633-2018-COFOPRI/OS, la Oficina de Sistemas informa sobre los procesos operativos de funcionamiento y la seguridad para el acceso a la información contenida en la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA";

Que, con Informes N°s 0501 y 0585-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Dirección de Catastro y la Oficina de Sistemas se encuentran facultadas legalmente para desarrollar y mantener la operatividad y seguridad de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA", la misma que constituye un banco de datos personales cuyo Titular es el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a través del Titular del Pliego, facultado legalmente para realizar tratamientos de datos personales en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; por lo que le corresponde su administración a nivel nacional, dependiendo su operatividad de la Dirección de Catastro;

Que, en atención a las facultades legales mencionadas en el párrafo precedente, corresponde a la Dirección de Catastro, cuya oficina es la que desarrolla la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA", asegurar que los datos personales que se conserven y se difundan mediante la referida plataforma única de catastro multipropósito sean pertinentes para su cometido y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, asimismo, corresponde a la Oficina de Sistemas, cuya oficina es la que actúa como gestor de la información y de los diferentes sistemas y/o aplicativos desarrollados en COFOPRI, verificar que la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA", cumpla con las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que se conserven y

se difundan, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el artículo 39 del Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la citada norma y en la "Directiva de Seguridad de la Información administrada por los Bancos de Datos Personales", aprobado por Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP de la Autoridad de Protección de Datos Personales;

Que, en esa línea, y a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento de la normativa sobre proteccion de datos personales, corresponde al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, designar a la Oficina de Sistemas como responsable de seguridad de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA", de conformidad con el literal b) del numeral 2 de la citada "Directiva de Seguridad de la Información administrada por los Bancos de Datos Personales";

Que, la Unidad de Imagen Institucional, en el ámbito de sus competencias, elabora y valida el logotipo e isotipo institucional de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA";

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27658, Ley Nº 28923, Ley Nº 29158, Decreto Legislativo Nº 803, Decreto Legislativo Nº 1365, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM, Decreto Supremo Nº 133-2013-PCM;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Sistemas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Catastro y la Unidad de Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CREAR la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la misma que facilita el acceso e intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública, de los diversos niveles de gobierno, para la gestión de la información catastral a nivel nacional.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el funcionamiento de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA", cuya administración a nivel nacional, está a cargo de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, siendo que su operatividad depende de la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a la Oficina de Sistemas como responsable de seguridad de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; en el marco de la "Directiva de Seguridad de la Información administrada por los Bancos de Datos Personales" de la Autoridad de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la obligatoriedad del uso de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA" por parte de las oficinas zonales y unidades orgánicas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, siendo la única plataforma de catastro multipropósito de acceso e intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública, de los diversos niveles de gobierno, para la gestión de la información catastral nivel nacional.

ARTÍCULO 5.- APROBAR el logotipo e isotipo institucional de la Plataforma Única de Catastro Multipropósito denominada "GEO LLAQTA" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo al modelo que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional ejecute las acciones pertinentes a fin de proceder al registro del logotipo e isotipo institucional aprobado con la presente Resolución Directoral ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

LOGO GEO LLAQTA

TAMAÑO MÍNIMO,
USO CORRECTO Y VALORES RGB Y CMYK

ESPRESSO
agencia creativa

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vásquez A.

COFOPRI

TAMAÑO MÍNIMO DE USO PARA WEB

1. **Rectángulo azul:** 6 cm x 4 cm
2. **Isotipo:** 1.13 cm x 1.47 cm
3. **Geo Llaqta:** 3.95 cm x 0.44 cm
4. **Texto bajada:** 3.90 cm x 0.24 cm

GEO LLAQTA

Plataforma Única de **Catastro Multipropósito**

MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vasquez A.

FUENTES

Geo Llaqta: Fuente creada por la agencia. Se adjunta el abecedario.

Texto bajada: DINNextLTPro-Regular

GEO LLAQTA

Plataforma Única de **Catastro Multipropósito**

FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vásquez A.

VARIACIÓN DE LOGO

Geo Llaqta: Fuente creada por la agencia. Se adjunta el abecedario.

Texto bajada: DINNextLTPro-Regular

RED

ABCDEFGHI
JKLMNOPQR
STUVWXYZ&

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vásquez A.

FUENTE CREADA

Geo Llaqta: Abecedario de fuente dibujada por la agencia.

RED

Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii

Jj Kk Ll Mm Nn Oo Pp Qq Rr

Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz &

Unidad de
Imagen Institucional
K. Vásquez A.

FUENTE TEXTO BAJADA

DINNextLTPro-Regular

GEO LLAQTA

Plataforma Única de **Catastro Multipropósito**

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vásquez A.

VALORES EN RGB

R:10 G:75 B:160 R:355 G:218 B:0

GEO LLAQTA

Plataforma Única de **Catastro Multipropósito**

Unidad de Imagen Institucional

K. Vásquez A.

VALORES EN CMYK

C:100 M:80 Y:0 K:0 C:0 M:10 Y:100 K:0

LOGO GEO LLAQTA

TAMAÑO MÍNIMO,
USO CORRECTO Y VALORES RGB Y CMYK

ESPRESSO
agencia creativa

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INTEGRAL
Unidad de Imagen Institucional
K. Vázquez A.

COFOPRI

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N°165-2018-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☑
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
	DIRECCION DE CATASTRO	
	OFICINA DE SISTEMAS	
	DIRECCION EJECUTIVA	
	OFICINAS ZONALES	
	UNIDADES ORGANICAS	
	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☑
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA